

## El proyecto de ley de Calidad Ambiental reserva a Blasco los permisos de las desaladoras

### El texto legal puede acabar en el Tribunal Constitucional

J. S., Valencia.

La inclusión en los anexos de la ley autonómica de la Ley de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental que se debate en el parlamento valenciano de las desaladoras podría acabar en el Tribunal Constitucional por la posibilidad de que las autorización para estas instalaciones genere un conflicto de competencias.

Servicios		
	Enviar esta página	
	Imprimir esta página	
	Atención al lector	
<b>Anterior</b>	<b>Volver</b>	<b>Siguiente</b>

Según fuentes próximas al PSPV-PSOE, el texto legal está siendo analizado «con lupa para que no se convierta en un instrumento que paralice la política hidráulica del Gobierno».

«No estamos en contra del control ambiental sobre las desaladoras, pero la ley se ha redactado de manera que parece clara la voluntad de la conselleria y de Rafael Blasco de disponer de instrumentos legales para manejar las autorizaciones», dijeron las fuentes.

De hecho, la normativa española, derivada de la trasposición de la directiva europea, no incluye entre las obras sujetas a la autorización ambiental integrada contempladas en el anexo 1 y único las desaladoras. Blasco ha optado por incluir un anexo II en el que figuran las desaladoras con capacidad igual o superior a 3.000 metros cúbicos/día. O lo que es lo mismo: todas las del programa AGUA.

El recurso al Tribunal Constitucional solo se formalizará «si esa voluntad de entorpecer el proceso se hace evidente», dijeron.

Con la legislación actual, la administración autonómica solo puede intervenir a través de la competencia sobre «autorización de vertidos de la tierra al mar», previa a la puesta en funcionamiento de la desaladora.

Sin embargo, de aprobarse la ley de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental en su redacción actual- el debate parlamentario comenzó ayer- «el régimen de autorizaciones y concesiones aplicable a las desaladoras a que se refiere este informe se sustituiría por el procedimiento de Autorización Ambiental Integrada, otorgándose ésta por la Conselleria de Territorio y Vivienda...», según contempla un informe jurídico solicitado por la citada conselleria.

Fuentes socialistas advirtieron sobre el carácter «tramposo» del artículo 19 del citado texto autonómico que regula la «coordinación» en materia de impacto ambiental cuando la responsabilidad de este acto administrativo corresponde al Estado.

Se dice en el citado artículo que el condicionado de la Declaración de Impacto será «vinculante» para el órgano autonómico «en cuanto a los niveles mínimos de protección del medio ambiente y los recursos naturales, sin perjuicio de las facultades del órgano autonómico competente para fijar en la autorización ambiental integrada condiciones más rigurosas de protección». Para el PSPV, esta redacción es una «prueba» de las «verdaderas intenciones» de Blasco. «Lo que la ley básica del Estado pide a la autonomía es que legisle, establezca normativas más exigentes en su caso y luego las aplique, no que para cada licencia concreta se saque de la manga unas condiciones más duras, porque eso crearía inseguridad jurídica», explicaron.

Los socialistas creen que pese a estas «maniobras», la nueva ley de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental no afectará al grueso de las desaladoras «cuya tramitación está en marcha». Argumentan para ello que la tramitación de la ley llegará «tarde» para «obstaculizar» la construcción y añaden que en la situación

actual el grueso de las licencias, a excepción de la estatal en materia de impacto ambiental, están manos de los ayuntamientos. Las fuentes recordaron en este sentido que Acuamed no acomete ningún proyecto de desalación «sin acuerdos previos con los ayuntamientos que dificultan mucho cualquier intento posterior de boicotear las obras o su puesta en marcha».